



PROVEIDO N° 00057-2021-

DE : DIAZ CHAVEZ SANDRA LIDOMELY
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

PARA : LLAMOCA REQUENA DAVID ROSENDO
ENC.PORTAL DE TRANSPARENCIAS

ASUNTO : PUBLICACION ACUERDO MUNICIPAL NRO. 10-2021-MDC

REFERENCIA : ACUERDO MUNICIPAL NRO. 10-2021-MDC

FECHA : CAYMA, 16 de Marzo del 2021

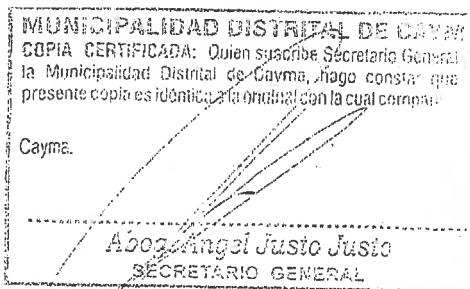
Mediante el presente y en cumplimiento a las disposiciones de publicación en Portal de Transparencia se servirá publicar el Acto de Disposición de Bienes aprobado mediante Acuerdo Municipal Nro. 10-2021-MDC,

En caso de haberlo publicado omita el pedido

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CPCC. Sandra Lidomely Diaz Chávez
Jefe Unidad Control Patrimonial

Impartativa



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 10-2021-MDC

Cayma, 22 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2021-MDC de fecha 19 de febrero del año 2021, trató el Oficio N° 023-2019/IIIDE/BIM N°13/S-4/11.00 remitido por el Comandante del Batallón de Infantería Motorizada N° 13 del Ejército Peruano, Informe N° 185-2020-MDC-GDEYS de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 00027-2021-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N° 014-2021-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

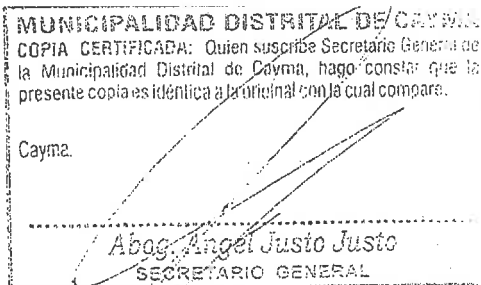
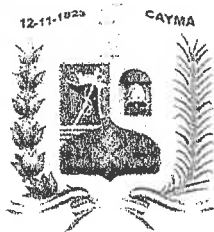
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0013-2021-O.ADMON/MDC de fecha 21 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma, señala: "Que, conforme lo solicitado por el Comandante de Batallón de Infantería Motorizada N° 13, del Ejército del Perú, y lo expuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico que el personal del Ejército ha apoyado en las diferentes actividades de la Municipalidad como son: entrega de canastas, entrega de kid de alimentos QALI Warma, campaña de vacunaciones, pruebas rápidas de operación TAYTA, etc y solicita la viabilidad de dicho apoyo. Que luego de haber realizado las coordinaciones correspondientes con la diferentes áreas para poder habilitar el toldo solicitado y realizada la evaluación de los costos si se llegara a adquirirlas del toldo completo y solo la lona para techo es que conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera con que se cuenta se propone la adquisición de la lona para el techo del toldo con los distintivos del Ejército por el monto de S/. 2 200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles). Que conforme lo informado por Área de Servicios Generales se haga la entrega de estructuras metálicas en buen estado en las medidas de 4x8x2.40x2.20 de tubo galvanizado, reforzados y esmerilado que son de propiedad de la Municipalidad. Que teniendo en cuenta los informes mencionados y en consideración la solicitud presentada por el comandante de batallón de infantería motorizada N° 13, del Ejército del Perú quien solicita la donación de un toldo para dicho batallón el mismo que se dispondría para la realización de campañas COVID-19, se solicita previo informe legal que dicho pedido sea puesto de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente";

Que, estando a lo esbozado, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV del Título Preliminar, establece como finalidad de los gobiernos locales, la representación al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción; Además, en su dispositivo normativo contenido en el artículo 87°





señala que "las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, por tanto, estando a la solicitud formulado por el Teniente Coronel Infantería Comandante del BIM N° 13 Roger Iván Aragón Huarcaya respecto a la donación de un toldo para el batallón cuyas especificaciones son: Estructura metálica de 4x8x2.40x2.20, tubo galvanizado, reforzado y esmerilado y la lona (techo) valorizada por el monto de S/ 2 200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), para que se utilice en diferentes campañas COVID- 19, conforme se tiene de la solicitud con expediente administrativo N° 00010474, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N° 00027-2021-OPP-MDC de fecha 15 de enero de 2021 emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Corresponde poner en consideración del Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2020-MDC de fecha 19 de febrero del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **MAYORIA**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

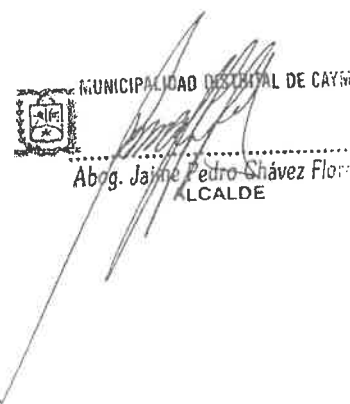
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un toldo solicitado por el Batallón de Infantería Motorizada N° 13 del Ejército Peruano, esto conforme a los términos expuesto en el Informe Legal N° 014-2021-OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Administración y Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE